



DISPOSICIÓN N° 08/2026.

NEUQUÉN, 13 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-9814-C-22 y el expediente agregado OE -10801-C-22; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente OE-9814-C-22 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/11/22 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 0711 ocurrida el día 01/11/22;

Que mediante el expediente OE-10801-C-22 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 12/12/22 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 0786 ocurrida el día 08/12/22;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 03-02/25 en el cual se manifiesta que la contingencia N° 0711 se generó por un corte y consignación en la LMT para remodelación de cámara de derivación en MT ubicada en Ramo de Sal - nueva conexión Distrito 2; mientras que la contingencia N° 0786 se generó por un corte y consignación en la LMT para reparación de neutros, puestas a tierra y descargadores de las sets N° 674 - 675 – 682;

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta no cumple con lo estipulado en la Ordenanza 14178 y Disposiciones vigentes;

Que la asesoría legal a través a través del Dictamen N° 7/25 de fecha 07/04/25, comparte en todos sus términos la opinión vertida por la Dirección Operativa;

Que comproto lo dictaminado por el área técnica y el área legal;

Que conforme a los antecedentes que obran en los expedientes y las consideraciones expuestas;


Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461 piso 3
Teléfono 4491200 int 4341/4252



POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la contingencia Nº 711 como caso fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A. del ANEXO I – SUBANEXO II del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la contingencia Nº 786 como caso fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A. del ANEXO I – SUBANEXO II del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE A LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA – CALF de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Subsecretaría de Servicios Pùblicos Concesionados
Mitre 461 piso 3
Teléfono 4491200 int 4341/4252

www.neuquencapital.gov.ar